

LA PLATA, 28 FEB 2012

VISTO el proceso de implementación de la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y los cambios en la extensión de los niveles de enseñanza primario y secundario;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 organiza el sistema educativo en un Nivel Primario obligatorio con una duración de seis años y un Nivel Secundario de seis años de extensión, también obligatorio;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 pauta en el artículo N° 24 como requisito para los estudios secundarios obligatorios la certificación de estudios primarios completos;

Que la Ley N° 11.612, derogada por la Ley Provincial de Educación N° 13.688, establece en el artículo segundo que el nivel primario tendrá nueve años de duración y que los mismos componen una unidad pedagógica;

Que en el año 2008 fue el último año en el que se cursó y certificó la finalización de estudios de la Educación General Básica con nueve años de duración;

Que la Dirección General de Cultura y Educación debe garantizar condiciones para el ingreso y egreso al sistema educativo con las mejores situaciones para el desarrollo completo de las trayectorias educativas de todos los alumnos;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su artículo N° 15 determina que los alumnos que hayan cursado, o estén cursando, con planes de estudio, dependencias estructurales y/o normativas diferentes a la que resulta de la aplicación de la presente Ley no verán afectado su derecho a la acreditación correspondiente según aquellos, garantizando el derecho a la acreditación;

Que existen numerosas personas que por haber concluido el sexto año de la educación primaria antes del año 2006 y no haber finalizado el noveno año de la Educación General Básica antes del 2008 no obtuvieron certificación de los estudios primarios realizados;

Que la certificación de estudio constituyen un derecho de los alumnos y una obligación del Estado garantizar la misma;

Que es necesario establecer, desde la jurisdicción provincial, actos administrativos para la planificación y administración de la educación primaria en el marco de la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.688, Artículo 69°, incisos p e y;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Establecer que los alumnos que hayan cursado y finalizado el sexto año completo de la Educación General Básica en el marco de la Ley N° 11.612 y no hayan obtenido la certificación correspondiente, estarán en condiciones de acceder a la Certificación de Estudios Primarios prescriptos en la Ley Provincial de Educación N° 13.688.

ARTÍCULO 2° Encomendar a la Dirección Provincial de Educación Primaria realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo que antecede.


ARTÍCULO 3° Establecer que la presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación y el señor Subsecretario de Gestión Educativa de este organismo.

ARTÍCULO 4° Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregara copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación y Subsecretaría de Gestión Educativa, notificar a las Direcciones Provinciales de Nivel, Dirección de Educación Técnico Profesional, de Educación de Gestión Privada, de Gestión Educativa, de Política Socioeducativa, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y las Jefaturas Distritales, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, de Educación Artística, de Educación Especial y de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y por intermedio de las mismas a quienes correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 173


Prof. CLAUDIA G. BRACCHI
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Lic. Leonardo A. Biondi
Subsecretario de Gestión Educativa
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Dra. SILVINA GVIRTZ
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires